CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 31/2017 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA DE LA PGR" (ID Nº 333.232), ENTRE LA FIRMA RIEDER & CIA. S.A.C.I. Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Sergio A. Coscia Nogués, con cédula de identidad Nº 1.418.839, Ministro - Procurador General de la República, conforme Decreto Nº 82 de fecha 21 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Rieder & Cia. S.A.C.I., domiciliada en Avenida Artigas Nº 1945, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparecen el señor Juan Rodolfo Rieder Celle, con cédula de identidad Nº 347.868, Presidente del Directorio y el señor Carlos Enrique Rieder Celle, con cédula de identidad Nº 347.866, Director Titular, conforme al Acta de Asamblea Nº 60 de fecha 27 de abril de 2016, que se tiene a la vista, denominado en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio del CONTRATO Nº 31/2017 "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA DE LA PGR ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERACIONES: ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; ART. 86 DEL DECRETO Nº 21909/2003 "REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El presente convenio modificatorio se celebra de conformidad al artículo 63 de la ley Nº 2051/2003 "de contrataciones públicas", que dice: "…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…", en concordancia con el artículo 86 del decreto Nº 21.909/2003 "reglamentario de la ley Nº 2051/2003", que expresa: "…Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley…"

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Ampliación de la vigencia del contrato de servicios de mantenimiento y/o reparación de central telefónica de la PGR, ajustados a las especificaciones técnicas establecidas de la carta de invitación del procedimiento de contratación directa CD Nº 10/17 "Servicios de mantenimiento y/o reparación de central telefónica de la PGR" (ID Nº 333.232) y la oferta del proveedor.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato Nº 31/2017 de fecha 03 de octubre de 2017.
b) Resolución PGR Nº 194/2017 de fecha 31 de agosto de 2017.
c) Resolución PGR Nº 347/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 3200
Procurador General
Procuraduría General de la República

CLÁUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es resultado del procedimiento de contratación directa CD N° 10/17 "Servicios de mantenimiento y/o reparación de central telefónica de la PGR" (ID N° 333.232), convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 194/2017 de fecha 31 de agosto de 2017. La ampliación fue autorizada conforme la Resolución PGR N° 347/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Queda convenida la ampliación de la vigencia del contrato N° 31/2017 de fecha 03 de octubre de 2017, hasta el día 31 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Por tratarse de una ampliación de contrato, las demás cláusulas del Contrato N° 31/2017 de fecha 03 de octubre de 2017, siguen vigentes.

EN FE DE TODO LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, firman el presente convenio modificatorio del contrato N° 31/2017, constituido por 2 (dos) páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2019.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Carlos Enrique Rieder Celle
Director Titular
Rieder & Cia. S.A.C.I.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Juan Rodolfo Rieder Celle
Presidente del Directorio
Rieder & Cia. S.A.C.I.

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

Abg. Sergio A. Coscia Nogués
Ministro - Procurador General
Procuraduría General de la República